

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, enterado del pliego de condiciones referido en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día de de, se comprometo a la ejecución de las obras de, a que se contrae la subasta, por la cantidad de (en guaris-

mos y letras) pesetas, aceptando en todas sus partes las condiciones del citado pliego.

(Fecha y firma.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de esta Corporación.

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta las doce horas, durante los

diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: En el salón de sesiones de esta Corporación, a las doce horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de admisión de plicas.

Málaga, 29 de junio de 1977.—El Alcalde.—5.544-A.

OTROS ANUNCIOS**MINISTERIO DE HACIENDA****Tribunales de Contrabando****BARCELONA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Daniel Bernabé Vidal, sin domicilio conocido, y a Alberto González Martínez, cuyo último domicilio conocido era en Badalona (Barcelona), calle Alfonso XII, 498, inculcados en el expediente número 359/77, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 4.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 13 de julio de 1977 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 21 de junio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—6.725-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al menor de edad Miguel Galdón Martín, y al padre del mismo, Miguel Galdón Tornero, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Barcelona, calle San Adrián, 194, noveno F, inculcados en el expediente número 348/77, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 1.360 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante

el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 13 de julio de 1977 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 21 de junio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—6.726-E.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Miguel Angel Gagliardi, Andrés Lerena y Gustavo Alberto Capitelli, así como a los padres de los mismos, menores de edad, residentes en Argentina, y a Antonio Campagna Trevisani, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), calle Fuente de la Encina, 17, los tres primeros, y calle Murta, 10, último, también de Santa Coloma de Gramanet, respectivamente, inculcados en el expediente número 326/77, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 1.997 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica a los interesados que a las diez horas del día 13 de julio de 1977 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 21 de junio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—6.728-E.

CEUTA

Se le comunica a la Empresa «Contaute, Sociedade Continental de Automoveis, S. A. R. L.», propietaria del vehículo marca «Fiat» 127, matrícula GN-31-01, cuyo

vehículo ha sido intervenido por transportar hachís, con último domicilio conocido en avenida António Augusto de Aguiar, 24 C-D, Lisboa (Portugal), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 11 de julio de 1977, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 165/77, en el que figura como de haber alquilado el citado automóvil.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 22 de junio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—6.803-E.

VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Ahmed Allou, súbdito marroquí, cuyo último domicilio conocido era en Valencia, calle Ercilla, núm. 8, «Pensión Aragonesa», inculcado en el expediente número 99/77, instruido por aprehensión de calculadoras y transistores, mercancía valorada en 10.400 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica, con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 12 de julio de 1977 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Valencia, 21 de junio de 1977.—El Secretario del Tribunal.—6.812-E.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA**Instituto Nacional
de Urbanización**

Información pública del desistimiento de las actuaciones en las parcelas 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del polígono «San Pablo», de Sevilla

Por Decreto de 24 de septiembre de 1958 fue declarada de urgencia la ocupación de los terrenos comprendidos en el polígono «San Pablo», de Sevilla, y por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1960, se aprobó el expediente expropiatorio.

El cambio que en el destino de determinados terrenos del polígono se ha producido como consecuencia principalmente de las obras del ferrocarril RAF-Sevilla, primera fase, aconseja la conveniencia de declarar sobrantes para los fines del referido polígono los terrenos comprendidos en el triángulo situado al nordeste del mismo, delimitado por la canalización del Tamarguillo, la avenida del Aeropuerto de San Pablo y la carretera de Carmona, que afecta a las parcelas 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del expediente de expropiación.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de los interesados que durante el plazo de diez días, a partir de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», podrán alegar contra el desistimiento de las actuaciones en las citadas parcelas lo que a su derecho convenga, mediante la presentación del oportuno escrito en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Sevilla, calle Laraña, 4.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley de Procedimiento Administrativo a los debidos efectos.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Director-Gerente, Carlos Enrique Zaragoza Calvet.

**MINISTRO DE RELACIONES
SINDICALES****Oficina Central de Depósito de
Estatutos de Organizaciones
Profesionales****ASOCIACION ESPAÑOLA DE BANCA
PRIVADA**

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 28 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Banca Privada», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Ambito territorial, nacional; ámbito profesional, intereses profesionales de las Entidades asociadas, siendo los firmantes del acta de constitución don José María Sainz de Vicuña, don Alberto Carlos Oliart, don Rafael Acosta España, don Enrique de Sendagorta, don Emilio Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos, don Rafael Termes Carrero, don Ricardo Tejero Magro, don Alfonso Fierro Viña, don Francisco Gómez Fernández, don Juan Antonio del Río y Bravo de Laguna, don Javier Bañón Seijas, don Claudio Boada Vilallonga, don Antonio Núñez Gómez, don Alfredo Lafita Pardo, don Ignacio Herrero Garralda, don Santiago Navarro

Montoro, don Epifanio Ridruejo Brieua, don José María Castañé Ortega, don Jaime de Carvajal y Urquijo, don José Antonio del Pino Martínez, don José Antonio Bonmatí Galván, don José María Ramírez de la Fuente, don Emilio Attard Alonso, don Carlos Cifuentes López-Quezada, don Alejandro Fernández de Araoz y Maraño, don Aniceto Fernández-Ordas, don Ignacio María Vidal Arderiu, don Antonio Guerrero Martín, don José Páramo Fernández, don Angel Sanchis Perales, don Alfredo Calle Saiz y don Arturo Fierro Viña.

**ASOCIACION DE FABRICANTES
DE MARROQUINERIA, ARTICULOS
DE VIAJE E INDUSTRIAS CONEXAS
DE LA ZONA CENTRO**

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 28 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Fabricantes de Marroquinería, Artículos de Viaje e Industrias Conexas de la Zona Centro», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Ambito territorial, interprovincial (Castillas y Al-bacete); ámbito profesional, empresarios fabricantes de marroquinería, artículos de viaje e industrias conexas de la zona Centro, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Alvarez Barrios, don E. uardo Campuzano González, don Carlos Garrido-Lestache, don Pedro Benito Sanz, don Emilio Barquero Gómez, don Domingo García Martín, don José María García Escalona, don Fernando de la Rosa, don Jovino Fernández Hernando, doña Barbarina de Cos Borbolla, don Alfonso García del Valle, don Teodoro Peñalva García, don Felipe Recuero Herradura, don Guillermo Pérez Iglesias y don Antonio Moyano Moyano.

**ASOCIACION EMPRESARIAL
DE CERRAMIENTOS GALVANIZADOS
(SCG)**

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 28 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Empresarial de Cerramientos Galvanizados (SCG)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, Empresas dedicadas al ciclo completo definido por las actividades de fabricación, montaje, comercialización diseño y proyecto de cerramientos galvanizados, siendo los firmantes del acta de constitución don José M. Mesa Arrébola, don Alberto Berheide González, don Benigno Martínez Natal, don Pedro Colino Martín y don José Manuel Angulo Fernández.

**ASOCIACION EMPRESARIAL
DE ALMACENISTAS DE CURTIDOS
DE LA ZONA CENTRO**

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 28 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Empresarial de Almacenistas de Curtidos de la Zona Centro», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Profesional, almacenistas de curtidos; territorial, regional (León, Zamora, Salamanca, Santander, Burgos, Logroño, Soria, Segovia, Avila, Valladolid, Palencia, Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara), siendo los firmantes del acta de constitución don Lucas Funes Artega, don Manuel Alvarez Machado, don Alfonso Castiñeira Rodríguez, don Alfonso García Orts, don José Recio Agudo, don

Rodolfo Alvarez Rivas, don Nicolás López Gil, don Juan José Lobejón Martín y don Manuel Núñez Orejas.

**ASOCIACION NACIONAL
DE FACTORIAS DE SECADO
DE BACALAO Y OTRAS ESPECIES**

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 29 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Factorías de Secado de Bacalao y Otras Especies», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, empresarios que desarrollen la actividad de secado y comercialización del bacalao y otras especies, siendo los firmantes del acta de constitución don José María Serrats Urquiza, don Arturo Bodelón Nieto, don Dalmacio Arredondo López, don Gregorio Ulloa Cámara, don José María Huarte Serrano, don Martín Salsamendi Zúñiga, don Andrés Trecet Berasategui, don José María Suescun y don José González Sama.

**SINDICATO ESPAÑOL DE PILOTOS DE
LINEAS AEREAS (SEPLA)**

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las diez horas del día 29 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Español de Pilotos de Líneas Aéreas» (SEPLA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, pilotos de líneas aéreas, siendo los firmantes del acta de constitución don José Antonio Cembranos Miranda y don Juan Martínez Martínez.

**ASOCIACION NACIONAL DE FABRI-
CANTES Y EXPENDEDORES DE PAN**

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las once horas del día 29 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Fabricantes y Expendedores de Pan», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, fabricantes y expendedores de pan de todo el territorio nacional, siendo los firmantes del acta de constitución don Pedro Castro Carrero, don Toribio del Río y del Río, don Enrique Martínez Moretes, don Isidro Iglesias Arnáu, don Reinolfo Ortiz Delgado, don Emilio Madrid Jorrete y don Marcelino Gil Blázquez.

**FEDERACION NACIONAL DE PEQUE-
ÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE AC-
TIVIDADES VARIAS**

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las once horas del día 29 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Federación Nacional de Pequeñas y Medianas Empresas de Actividades Varias», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, asociaciones de pequeñas y medianas empresas de actividades varias, siendo los firmantes del acta de constitución don Angel Blanco García, don Carlos González Fuentes, don Justo Uslé Trueba, don Jaime L. Quirós Quintana, don Andrés Blas Sánchez, don Eugenio Martínez Baena, don Gregorio J. Lejarcegui, don Agustín Cerezo Garrido, don Miguel Lambrich Salazar, don Luis Fontanet Bosch, doña María Zaragoza Noguerols, don Adolfo Carazo Moya y don Juan Salas Piques.

ASOCIACION NACIONAL FEDERATIVA DE EMPRESARIOS DE SALAS DE BAILE Y DISCOTECAS DE ESPAÑA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 29 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional Federativa de Empresarios de Salas de Baile y Discotecas de España», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Ambito territorial, nacional; ámbito profesional, empresas que ejerzan actividades económicas de baile en sus distintas modalidades, amenización, ambientación musical o cualquier otra de tipo similar o que tenga relación con la misma, siendo los firmantes del acta de constitución don Jaime Abellá de Castro, don José Tello Alberich, don Alfredo Simo Vilaro, don Manuel Rodríguez Torres, don Manuel Ruiz Palomo, don Eduardo Barredo Nevares, don Ricardo Urgell Martí, don Juan Molas Hernández, don José Blanco Corral, don Alberto Martí Mercader, don José Peirats Causadies, don Máximo Berrozpe Simón y don Andrés J. Anaut Arroz.

ASOCIACION DE COMERCIO DE CEREALES DE ESPAÑA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 29 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Comercio de Cereales de España», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Ambito territorial, nacional; ámbito profesional, empresas dedicadas al comercio de cereales, piensos, legumbres y similares, subproductos y servicios complementarios de tal actividad, siendo los firmantes del acta de constitución don Aurelio Apellaniz Torrubia, don Felipe Alonso Pierna, don Octaviano Palomo del Pozo, don Gregorio Pardo Rodrigo, don Pelayo Moreno Caballero, don Javier Moneo de la Villa, don Carlos Salvador Bassas, don Rogelio Esteban Martínez, don Antonio Batiste Bernat, don Higinio Montaner Ferrandis, don Manuel Espinosa Durán, don José A. Félix Losada S. Román, don Antonio Borrau Jiménez, don Francisco Camargo Medina, don Vicente Garica Otero, don Rafael Pons Pons, don Francisco Villagra Fernández, don Horacio González Zamarrá y don Luis Villapún Domínguez.

UNION ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y DE CAPITALIZACION

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las nueve horas del día 29 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de «Unión Española de Entidades Aseguradoras y de Capitalización», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, Entidades aseguradoras y de capitalización; siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio Martínez del Campo («Compañía Adriática de Seguros»), don Pierre Bauer («Hemisferio L'abeille, Sociedad Anónima») y otros más.

UNION DE LA MADERA DEL SINDICATO OBREIRO GALEGO (UMSOG)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 29 del mes de junio de

1977, han sido depositados los Estatutos de la «Unión de la Madera del Sindicato Obreiro Galego» (UMSOG), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional, Galicia; trabajadores de la madera. Domicilio: Calle de las Burgas, número 1, bajo, Orense. Siendo los firmantes del acta de constitución don Alejandro Quintela Madroño y don Francisco Rivero Díaz.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE EXPORTADORES DE NARANJAS AMARGAS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las nueve horas del día 29 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Exportadores de Naranjas Amargas», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, empresarios de la actividad expresada; siendo los firmantes del acta de constitución don Pedro Vila Gamero, don Antonio Romero Carmona, don José Fernández Muñoz y otros.

ASOCIACION SINDICAL DE MAYORISTAS DE LUBRICANTES Y DERIVADOS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 29 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Sindical Nacional de Mayoristas de Lubricantes y Derivados», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, empresarios de la actividad expresada; siendo los firmantes del acta de constitución don Eduardo Zaragoza Carbó, don Luis Palomares Sopenana, don Juan Bayona Cabrelles y otros.

ASOCIACION NACIONAL DEL GREMIO DE EXPENDEDORES DE CARNE EQUINA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 29 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional del Gremio de Expendedores de Carne Equina», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, empresarios de la actividad expresada; siendo los firmantes del acta de constitución don Martín Arxé Arxé, don Manuel Hidalgo Vilches, don José Angulo de la Lastra y otros.

ASOCIACION PROFESIONAL DE TECNICOS Y EXPERTOS DE EXPOSICIONES, FERIAS Y CONGRESOS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once horas del día 29 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Profesional de Técnicos y Expertos de Exposiciones, Ferias y Congresos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, trabajadores de la actividad expresada, siendo los firmantes del acta de constitución don Florencio Arnán y Lombarte, don Santiago Pallarés Torruella, don Constantino Martín Iglesias y don José Luis Alemany López.

ASOCIACION EMPRESARIAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y AFINES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas del día 29 del mes de junio de 1977,

han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Empresarial de Hidratos de Carbono y Afines», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, empresarios de la actividad expresada, siendo los firmantes del acta de constitución don José María Canals Ambrós, don José Puig Pellicer, don Antonio Mas Candela y otros.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas del día 29 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Fabricantes de Juguetes», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, Empresas de la actividad expresada, siendo los firmantes del acta de constitución don Carlos J. Canet Saqués, como Secretario general de la «Agrupación Nacional Intersindical de Fabricantes de Juguetes», Asociación inscrita en el Registro de Entidades Sindicales, con carácter voluntario.

ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO DE RAZA LIMOUSINE

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas treinta minutos del día 29 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Limousine», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, empresarios de la actividad expresada, siendo los firmantes del acta de constitución don José Luis Hernández Cabanzón, don Eugenio Espinosa de los Monteros, don Fernando Sánchez Cuadrado y otros.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE APARATOS DE ILUMINACION

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once horas del día 30 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Fabricantes de Aparatos de Iluminación», cuyos ámbitos son: Territorial, nacional; profesional, personas naturales o jurídicas dedicadas a la fabricación de aparatos de iluminación; domicilio, General Mola, 74, 1.º, Madrid, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Casanovas Cortés, don Javier Gómez Zubeldia, don Fernando Pérez Arroyo, don Daniel Díez Calabuig, don Pedro Martínez García, don Gonzalo P. Gonzalo Rodríguez, don Manuel de Pedro González y don Santiago Zaragoza Calvet.

CONFEDERACION CANARIA DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las diez horas del día 29 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Confederación Canaria de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Ambito territorial, interprovincial (Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas); ámbito profesional, Organizaciones de trabajadores que tengan por objeto el mejoramiento y defensa de las condiciones de trabajo; siendo los firmantes del acta de constitución don José Manuel Molina Jorge y don José Miguel Melo Alonso.

**FEDERACION CANARIA DE OBREROS
DEL METAL**

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las diez horas del día 29 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Federación Canaria de Obreros del Metal», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Ambito territorial, interprovincial (Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas); ámbito profesional, obreros del metal; siendo los firmantes del acta de constitución don José Miguel Melo Alonso y don Leocadio Celso Rodríguez-Rivero.

**FEDERACION CANARIA DE OBREROS
DE LA CONSTRUCCION**

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las diez horas del día 29 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Federación Canaria de Obreros de la Construcción», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Ambito territorial, interprovincial (Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas); ámbito profesional, obreros de la construcción; siendo los firmantes del acta de constitución don José Manuel Molina Jorge y don Juan Manuel Hernández González.

**CONFEDERACION ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
(CEOE)**

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once horas del día 29 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Confederación Española de Organizaciones Empresariales» (CEOE), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Ambito territorial, nacional; ámbito profesional, Confederaciones, Federaciones y Asociaciones empresariales, sectoriales o de rama de ámbito nacional y las intersectoriales e interprofesionales de ámbito territorial igual o superior al provincial; siendo los firmantes del acta de constitución don José María Cuevas Salvador, don Alfonso Segura Nájera, don Vicente Castellano Sabater, don Manuel Madrid del Cacho, don Marcial Gómez Gil, don Enrique Lovera Porras, don Luis Olarra Ugartemendia, don Antonio Horcajo Matesanz, don Pedro Antonio Martín Menoyo, don Luis Alberto Salazar-Simpson y Bos, don J. Pablo Rodríguez-Mantiñán y Martínez, don Manuel Conde Bandrés, don Manuel Rodríguez Villasante, don Angel Martínez Fuertes, don Félix Mansilla García, don Rafael Termes Carrero, don J. Antonio Mendiábal Muguruza, don F. Javier Ferrer Dufol, don Agustín Rodríguez Sabagún, don Julio Aguilar Azañón, don Teodoro Jiménez Ruipérez, don J. María Pérez Vicente, don Miguel Polvorosa del Hoyo, don Carlos Herranz Cano, don Manuel Rodríguez de Tembleque Fernández Montes, don Cayetano González Espino, don Luis González Cascos, don Alvaro Fernández Agustino, don Rafael Pérez-Pire García, don José Fernández de Alba y Laporta, don Alfonso Doncel Pacheco, don Manuel Fernández Manrique, don Antonio Galadi Raya, don Silvano Navarro Vidal, don José Antonio Segurado García, don Ernesto Marcos Cañazares, don Eduardo Bueno Ferré, don Rafael Sala, don Gonzalo Alvarez Arrojo, don Andrés Catalá Barceló, don Antonio Gómez Pérez, don Carlos Botas Piñón, don Carlos Ferrer Salat, don J. Vila Marsans, don F. Masó Ferragut, don José Guasch Sampere y don Santiago Fradera Butsem.

**AGRUPACION EMPRESARIAL
INDEPENDIENTE DE ESPAÑA**

En cumplimiento del artículo cuarto, y en relación con el artículo primero, tres, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once horas del día 29 del mes de junio de 1977, se ha depositado acta relativa a la reunión celebrada por la Asamblea general de la «Agrupación Empresarial Independiente de España» el 29 de junio de 1977, en la que se adoptó el acuerdo de disolver dicha Agrupación.

El depósito de los Estatutos de esta Agrupación empresarial se verificó a las doce horas del día 10 de mayo de 1977, y se dió publicidad de ello en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de fecha 12 de mayo de 1977.

**CONFEDERACION GENERAL ESPAÑOLA
DE EMPRESARIOS**

En cumplimiento del artículo cuarto, y en relación con el artículo primero, tres, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once horas del día 29 del mes de junio de 1977, se ha depositado acta relativa a la reunión celebrada por la Asamblea general de la «Confederación General Española de Empresarios» el 28 de junio de 1977, en la que se adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Disolver la Confederación.
Segundo.—Suspender la efectividad del anterior acuerdo hasta el cumplimiento, en su caso, de las siguientes condiciones:

1.ª La constitución y adquisición de personalidad jurídica, de una «Confederación Española de Organizaciones Empresariales» que se rija, en cuanto a composición y facultades de su Asamblea, por Estatutos similares a los de esta «Confederación General Española de Empresarios».

2.ª Que a la constitución de la citada nueva Confederación se dé acceso a todas las Organizaciones miembros de la Confederación General que lo deseen.

**CONFEDERACION EMPRESARIAL
ESPAÑOLA**

En cumplimiento del artículo cuarto, y en relación con el artículo primero, tres, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once horas del día 29 del mes de junio de 1977, se ha depositado acta relativa a la reunión celebrada por la Asamblea general de la «Confederación Empresarial Española» el 28 de junio de 1977, en la que se adoptó por unanimidad el acuerdo de disolver dicha Confederación e integrar a las Organizaciones miembros de la misma en la «Confederación Española de Organizaciones Empresariales».

El depósito de los Estatutos de esta Confederación empresarial se verificó a las doce horas del día 9 de mayo de 1977, y se dió publicidad de ello en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de fecha 12 de mayo de 1977.

ASOCIACION NACIONAL DE EXPLOTACIONES FRIGORIFICAS DE ESPAÑA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las catorce horas del día 30 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Explotaciones Frigoríficas de España», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, empresarios de explotaciones frigoríficas del territorio nacional; siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Mañani Pelayo, don José Antonio Bermúdez

Godesido, don Alfonso Carraté Sanz, don Claudio Garra Ramón, don Eduardo Amigó Castells, don Miguel Méndez Barreira y don Carlos de Simón Ceinos.

ASOCIACION EMPRESARIAL DE CRIADORES-EXPORTADORES DE VINOS DE REGIONES VINICOLAS ESPAÑOLAS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas del día 30 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Empresarial de Criadores-Exportadores de Vinos de Regiones Vinícolas Españolas», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, empresarios dedicados a la crianza y exportación de vinos españoles; siendo los firmantes del acta de constitución don Javier Cuenca Navarro, don Julián Cantarero Sánchez, don Juan José Sousa, don Francisco Javier Lalanne, don Luciano Galán y don Luis M. Pulido.

ASOCIACION DE EXPORTADORES DE VINOS DE ALICANTE, JUMILLA Y ALMANSA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas del día 30 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Exportadores de Vinos de Alicante, Jumilla y Almansa», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, regional; profesional, empresarios dedicados a la exportación de vinos de Alicante, Jumilla y Almansa; siendo los firmantes del acta de constitución don Pedro Graff, don José Anta Barrio, don Federico Madrid Astor, don Pedro Hernández Hurtado, don Miguel Navarro Gil, don Gaspar Tomás Hernández, don Antonio Botella Botella, don Primitivo Quiles Quiles, don Ildefonso Iñesta, don Salvador Poveda Luz, don Antonio Bleda García, don Martín Ortega Fernández, don Juan García Carrión, don Francisco Guirac Martínez, don Francisco Martínez Herrero, don Jaime Gil Tomás, don Juan Gil González, don José Evaristo Carrión, don José Megías Villascusa, don Mario Bonete García y don Audelino Carrión Poquet.

ASOCIACION DE INVESTIGACION TECNICA DE LAS INDUSTRIAS DE LA MADERA Y CORCHO

(AITIM)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas del día 30 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Investigación Técnica de las Industrias de la Madera y Corcho» (AITIM), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, todas las Empresas de madera y corcho que colaboren en la labor del Gremio, siendo los firmantes del acta de constitución don Enrique Amado del Campo y don E. Ibáñez Papell.

ASOCIACION REGIONAL DE ALMACENISTAS DE ESPECIALIDADES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE LAS PROVINCIAS DE VALENCIA, ALICANTE Y CASTELLON

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once horas del día 30 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Regional de Almacenistas de

Especialidades y Productos Farmacéuticos de las Provincias de Valencia, Alicante y Castellón», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, regional; profesional, almacenistas de especialidades y productos farmacéuticos de la región valenciana, siendo los firmantes del acta de constitución don Rafael Blasco López, don Juan Sanz Castellanos, don Manuel Escrivá Ortells, don Vicente Conejero Ferrer, don Benjamín Gallent Guillot, don Juan Broseta Gimeno, don José Luis Olivares Tomás, don Enrique Soler Vaño, don Carlos Díez Martínez, don Vicente Larrosa Montoro y don José Ripoll Puchades.

ASOCIACION GENERAL DE FABRICANTES DE AZUCAR DE ESPAÑA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 30 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación General de Fabricantes de Azúcar de España», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, fabricantes de azúcar de todo el territorio nacional, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Javier Lozano Bergua, don José María Tejerina Crespo, don Carlos Sáinz de Vicuña y García-Prieto, don José Joaquín de Ysasi-Ysasmendi y Adaro, don Agustín Miranda Hernández, don Luis García-Gutiérrez Redondo, don Alfonso Carner Suñol, don Jaime Caro Eguilior, don José Solís Ruiz, don Martín Gómez Vázquez, don José García-Berdoy Regal, don José Manuel Rodríguez-Acosta Carlstrom, don Miguel Rojas Gómez y don Antonio Martín Ruiz.

ASOCIACION SINDICAL DE EMPLEADOS DEL BANCO DE ESPAÑA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas del día 30 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Sindical de Empleados del Banco de España», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Ambito territorial, nacional; ámbito profesional, empleados del Banco de España ligados al mismo por relación jurídica de naturaleza laboral, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Vecino Rodríguez, don Manuel Menéndez Gutiérrez, don José Badenes Olucha, don Vicente Moreno Sedano, don Juan Rubio Vilar, don José Ramón Castro Meixengo, don Fidel Ordás Noval, don Luis Lorenzo Olmseda, don Fernando Soler Monsalve, don Luis J. Rodríguez García, don Antonio J. Victoria Nieto y don Juan José Martínez Otero.

ASOCIACION SINDICAL ESPAÑOLA DE AGENCIAS FUNERARIAS Y POMPAS FUNEBRES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas del día 30 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Sindical Española de Agencias Funerarias y Pompas Fúnebres», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Ambito territorial, nacional; ámbito profesional, Empresas que prestan sus servicios, que con motivo del óbito de una persona y hasta su enterramiento, son privativos de las Agencias Funerarias y Pompas Fúnebres, siendo los firmantes del acta de constitución don Andrés Fernández Comis, don Cristóbal Torres Casals, don Félix Velasco Barrios, don Jesús Lauzurica Canchegui, don

Pablo Cruz Larranz Liceranzu, don Andrés Ferri Lillo, don Vicente Ginestar Llobell, don Juan Torregrosa Anguis, don Juan Ventura Coll, don Eugenio Ponce de León, don Salvador Canals Barnils, don José María Fenes y Vendrell, don Antonio Costa Nallol, don Jorge Jané Vila, don Pedro Cuberta Nasvidal, don Casimiro Correa Hormigo, don Luis Braulio Escribano, don Laureano Cañete Navarro, don Manuel Peñalver Galván, don Pedro Cubeiro Vázquez, don Juan Poch Tarrenchs, don Antonio Vivera Sellarés, don José María Larra Asenjo, don Pedro Herrans Ferrer, don Ramón Fernández Iruretagoyena, don Lorenzo Azprios Azprios, don José Manuel Gómez Secane, don Angel Santolaya Martínez, don Tomás Aneyros Carranque de Ovando, don Isidro Machacosos Esteller, don Juan Vicente Sánchez González, don Antonio Vicente Soria Sebastián, don Andrés López de Castro, don Cipriano Mollnero Rodríguez, don Gabriel Pérez Abalos, don José María Fernández Asensio, don Casimiro Miguel Sáenz, don Jesús España Callejo, don José María Fernández Ruiz, don Felipe Nalda Ibáñez, don Andrés Mora Costa, don Julio Alfero Martín, don Manuel García Parra, don Rafael Fernández del Villar Giménez, don Natalio Alonso López, don Segundo Fábregas Vizconti, don Juan Felipe González Dorta, don Juan Gálvez Evora, don Tomás Carrillo Pérez, don Hipólito Marrero Rodríguez, don Juan Sampol del Pino, don Manuel Trujillo Donate, don Bernardo Ruiz Varela, don Julio Pérez Méndez, don Jesús Miranda Rodríguez, don Emilio Carrasco Parada, doña Socorro González Jovellanos, don Saturnino Escobedo Alvarez, don José Luis Moral Martínez, don Francisco Aznar Zueco, don Antonio Nodia Rodríguez y don Laureano Garreta Llorens.

ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS DE REPARACION DE MATERIAL MOVIL FERROVIARIO

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 30 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Empresas de Reparación de Material Móvil Ferroviario», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, empresarios reparadores de material móvil ferroviario, siendo los firmantes del acta de constitución don Gustavo Lahor Serrano, don Angel de la Fuente Alegria y cinco más.

AGRUPACION SINDICAL ECONOMICA DE LAS FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTETICAS CORTADAS (ASEFA)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce trece horas del día 30 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Agrupación Sindical Económica de las Fibras Artificiales y Sintéticas Cortadas» (ASEFA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, entidades productoras de fibras artificiales y sintéticas cortadas, fabricantes de hilados y tejidos y demás usuarios de las mismas y empresas individuales o sociedades mercantiles que comercien con dichas fibras o sus manufacturas, siendo los firmantes del acta de constitución don Eugenio Calderón y Montero Ríos y don Enrique Arizón Guillot.

SINDICATO DE CONTRAMAESTRES, AYUDANTES Y PREPARADORES DE TEJIDOS «EL RADIUM»

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y

a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las trece horas del día 30 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de «Sindicato de Contra Maestres, Ayudantes y Preparadores de Tejidos "El Radium"», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional, Cataluña; profesional, contra maestres, ayudantes y preparadores de tejidos, siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio Biosca Isern, don Miguel Jaime Melero y cuatro más.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE IMPORTADORES DE CAFE

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las trece treinta horas del día 30 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Importadores de Café», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, importadores de café, siendo los firmantes del acta de constitución don Domingo Rojo Curto, don Rafael Nieto Suárez y once más.

ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESARIOS DE PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce treinta horas del día 30 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Empresarios de Papelería y Objetos de Escritorio», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, empresarios de la actividad expresada, siendo los firmantes del acta de constitución don Ricardo Marinas Cabello, don Francisco Sabater Marcet, don Augusto Casanovas Roca, don Serafín Carlos Miñambres, don Carlos Ateriza Cerezo y don Aurelio Dies Latorre.

ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS EXTRACTORAS DE SEMILLAS DE SOJA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 30 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Empresas Extractoras de Semillas de Soja», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, Empresas dedicadas a la actividad arriba citada, siendo los firmantes del acta de constitución don Lorenzo Ochoa Zubiate, don Santiago Mora González, don Héctor Colla Pradelli, don Angel Vallín García y otros.

ASOCIACION PATRONAL NACIONAL DE ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES Y DERIVADOS (AYGID)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez cuarenta y cinco horas del día 30 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Patronal Nacional de Aceites y Grasas Industriales y Derivados (AYGID)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, industriales de la actividad expresada, siendo los firmantes del acta de constitución don Jorge Alentorn Vila, don Jaime Masarnau Estrada, don Luis Micalo Grau y otros.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE APARATOS DE ILUMINACION

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once

horas del día 30 del mes de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Fabricantes de Aparatos de Iluminación», cuyos ámbitos son: Territorial, nacional; profesional, personas naturales o jurídicas dedicadas a la fabricación de aparatos de iluminación. Domicilio, General Mola, 74, 1.º,

Madrid. Siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Casanovas Cortés, don Javier Gómez Zubeldía, don Fernando Pérez Arroyo, don Daniel Díez Calabuig, don Pedro Martínez García, don Gonzalo P. Gonzalo Rodríguez, don Manuel de Pedro González y don Santiago Zaragoza Calvet.

UNION INDUSTRIAL BANCARIA, S. A. (BANKUNION)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 10), a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones activas y pasivas, que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Tipos de interés	
	Porcentaje	
Operaciones pasivas:		
Cuentas corrientes	0,10	
Cuentas de ahorro	2,75	
Depósitos a plazo igual o superior a dos años hasta tres años	8,50	
Depósitos a tres años o plazo superior	8,75	
	Tipos de interés	
	Preferencial	Máximo
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones activas:		
A plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
— Descuento comercial	7,75	8,00
— Anticipos respaldados por letras comerciales y otros efectos al cobro	7,75	8,00
— Descuentos financieros	8,25	8,50
— Otras operaciones de crédito	8,25	8,50
A plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años	8,75	9,00
A plazo igual o superior a dos años e inferior a tres (incluida comisión)	11,00	16,00
A plazo igual o superior a tres años (incluida comisión)	16,00	17,00

Madrid, 29 de junio de 1977.—5.264-8.

BANCO ATLANTICO, S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores expedidos por este «Banco Atlántico», números 104.748, 111.847, 133.205 y 245.228, comprensivos de 5, 1, 1 y 3 acciones «Banco Atlántico», respectivamente, propiedad todos ellos de don Guillermo Pesa Treceño y doña Carmen Catiuela Baudín, se anuncia que, transcurridos treinta días sin reclamación de terceros, se tendrán por nulos dichos resguardos, librándose duplicado de los mismos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de junio de 1977.—«Banco Atlántico, S. A.»—9.655-C.

BANCO ATLANTICO, S. A.

Habiendo sufrido extravío los certificados de depósito expedidos por este «Banco Atlántico», números 82, propiedad de don Dominic Curcio Flores y doña María del Carmen Ruigómez de Curcio, por un importe de 500.000 pesetas, y 98, propiedad de doña María del Carmen Ruigómez García, por un importe de 60.000 pesetas, se anuncia que, transcurridos treinta días sin reclamación de terceros, se tendrán por nulos dichos certificados, librándose duplicado de los mismos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de junio de 1977.—«Banco Atlántico, S. A.»—9.654-C.

CONFECIONES LINOTEX, S. L. ALGEMESI (VALENCIA)

Anuncio de fusión

A los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas y Reglamento de Registro Mercantil, se hace público que la Compañía mercantil «Confecciones Linotex, S. L.», domiciliada en Algemesí, en Junta de socios celebrada el día 20 de diciembre de 1976, acordó su fusión con la Compañía «Confecciones Méndez, Sociedad Limitada», mediante la creación de la nueva Sociedad «Linotex, S. A.», y el traspaso en bloque a esta última del patrimonio de la Sociedad fusionada.

Algemesí, 30 de mayo de 1977.—9.523-C. 2.º 2-7-1977

S. A. CONSTRUCCIONES DE CARLET

De conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de esta Compañía, celebrada el día 10 de junio del corriente año, acordó la reducción del capital social a la cifra de cinco millones cuarenta mil pesetas.

Carlet (Valencia), 23 de junio de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración.—9.522-C. 2.º 2-7-1977

CONFECIONES MENDEZ, S. L. ALGEMESI (VALENCIA)

Anuncio de fusión

A los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas y Reglamento de Registro Mercantil, se hace público que la Compañía mercantil «Confecciones Méndez, S. L.», domiciliada en Algemesí, en Junta de socios celebrada el día 20 de diciembre de 1976, acordó su fusión con la Compañía «Confecciones Linotex, Sociedad Limitada», mediante la creación de la nueva Sociedad «Linotex, S. A.», y el traspaso en bloque a esta última del patrimonio de la Sociedad fusionada.

Algemesí, 30 de mayo de 1977.—9.524-C. 2.º 2-7-1977

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

Intereses obligaciones

Las fechas de los vencimientos y condiciones de pago de los intereses líquidos semestrales correspondientes a las siguientes emisiones de obligaciones son:

A partir del día 1 de julio de 1977:

Serie 19.ª, emisión 11 de enero de 1963, cupón número 29, 25 pesetas netas.

Serie 21.ª, emisión 10 de enero de 1964, cupón número 27, 25 pesetas netas.

A partir del día 8 de julio de 1977:

Serie 28.ª, emisión 8 de julio de 1966, cupón número 22, 30 pesetas netas.

Serie 29.ª, emisión 8 de enero de 1968, cupón número 19, 31,25 pesetas netas.

A partir del día 10 de julio de 1977:

Serie 31.ª, emisión 10 de enero de 1969, cupón número 17, 32,50 pesetas netas.

A partir del día 14 de julio de 1977:

Serie 25.ª, emisión 14 de enero de 1966, cupón número 23, 30 pesetas netas.

A partir del día 15 de julio de 1977:

Serie 3.ª, emisión 29 de mayo de 1957, de «Compañía Electra Madrid, S. A.», cupón número 41, 25,65 pesetas netas.

A partir del día 23 de julio de 1977:

Serie 27.ª, emisión 23 de enero de 1967, cupón número 21, 30 pesetas netas.

A partir del día 30 de julio de 1977:

Serie 38.ª, emisión 30 de enero de 1976, cupón número 3, 2.187,50 pesetas netas.

Amortización obligaciones

Se reembolsarán de acuerdo con las condiciones de emisión, con deducción de impuestos y dejando de devengar intereses a partir de las siguientes fechas:

A partir del día 8 de julio de 1977:

Cincuenta y un mil trescientas noventa obligaciones, serie 26.ª, emisión 8 de julio de 1966.

El cobro de estos intereses, como el reembolso de las obligaciones amortizadas, se efectuará en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya,

Español de Crédito, Hispano Americano y Confederación Española de Cajas de Ahorros.
 Madrid, 14 de junio de 1977.—Secretaría General—8.931-C.

SOCIEDAD DEL HOSPITAL POLICLINICO, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en la Junta general universal extraordinaria de la Entidad, celebrada el día 20 de abril de 1977, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1) Proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º del artículo 150 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.
- 2) Aprobar el siguiente balance final:

	Pesetas
Activo:	
Accionistas	7.560.000,00
Terrenos	2.237.940,90
Pérdidas y Ganancias	2.202.059,10
Pasivo:	
Capital	12.000.000,00

Lo que se comunica a los efectos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.
 Sevilla, 20 de abril de 1977.—El Liquidador único, don Luis Manuel Halcón de la Lastra.—4.471-C.

FAGIJA, S. A.

«Fagija, S. A.», cuyo último domicilio estuvo establecido en paseo de la Castellana, 62, en su Junta general extraordinaria del 16 de agosto último, presidida por el Liquidador de la Sociedad, aprobó el balance final, cuyo contenido es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Cuentas de resultados de liquidación	1.000.000
Total	1.000.000
Pasivo:	
Capital social	1.000.000
Total	1.000.000

Madrid a 16 de agosto de 1976.—El Liquidador, Aurelio Ruipérez Castaño. — 4.619-C.

CULMEN, S. A.

Resultado del sorteo de amortización, celebrado el día 25 de abril de 1977, ante el Notario de Madrid don Angel Hijas Palacios.

D-Y-N M-T-U O-Q-Q Y-R-X
 C-T-A Z-Z-D B-L-Y L-D-B

Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete.—«Culmen, Sociedad Anónima, P. P., Pedro Galindo. 4.597-C.

AMERICA, COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION, S. A.

MADRID

Plaza de Cánovas, 4

Sorteo del mes de abril de 1977

Ñ T A B C H K F I A H Ñ W
 F C H W Y A G K Q M P Ñ B

Capitales pagados hasta la fecha por sorteo: 66.249.315 pesetas.

Madrid, 30 de abril de 1977.—América, Compañía General de Capitalización, Sociedad Anónima.—4.894-C.

INMOBILIARIA URBIS, S. A.

Intereses de obligaciones, emisión 1975

A partir del día 1 de julio próximo se hará efectivo en la Confederación Española de las Cajas de Ahorro, calle de Alcalá, número 27, Madrid, contra entrega del cupón número 3, el interés de las obligaciones no amortizadas, correspondiente al primer semestre de 1977, por un líquido a percibir por cupón de 43,75 pesetas las obligaciones de la serie «A» y de 2.187,50 pesetas las obligaciones de la serie «B».

Madrid, 17 de junio de 1977.—El Consejo de Administración.—8.989-C.

INMOBILIARIA URBIS, S. A.

Intereses de obligaciones, emisión 1974

A partir del día 1 de julio próximo se hará efectivo en la Confederación Española de las Cajas de Ahorro, calle de Alcalá, número 27, Madrid, contra entrega del cupón número 6, el interés de las obligaciones no amortizadas, correspondiente al primer semestre de 1977, por un líquido a percibir por cupón de 36,75 pesetas las obligaciones de la serie «A»

y de 1.937,50 pesetas las obligaciones de la serie «B».

Madrid, 17 de junio de 1977.—El Consejo de Administración.—8.990-C.

INMOBILIARIA URBIS, S. A.

Intereses de obligaciones, emisión 1972

A partir del día 1 de julio próximo se hará efectivo en la Confederación Española de las Cajas de Ahorro, calle de Alcalá, número 27, Madrid, contra entrega del cupón número 10, el interés de las obligaciones no amortizadas en 1 de enero de 1977, correspondiente al primer semestre de 1977, por un líquido a percibir por cupón de 36,25 pesetas.

Madrid, 17 de junio de 1977.—El Consejo de Administración.—8.991-C.

INMOBILIARIA URBIS, S. A.

Intereses de obligaciones, emisión 1983

A partir del día 1 de julio próximo se hará efectivo en la Confederación Española de las Cajas de Ahorro, calle de Alcalá, número 27, Madrid, contra entrega del cupón número 29, el interés de las obligaciones no amortizadas números: 269.901 al 292.718, 320.217 al 343.498, 354.113 al 354.812, 359.613 al 369.112, 370.999 al 406.523, 434.024 al 455.915, 483.416 al 535.813 y 544.519 al 547.002, correspondiente al primer semestre de 1977, por un líquido a percibir por cupón de 26,22 pesetas.

Madrid, 17 de junio de 1977.—El Consejo de Administración.—8.992-C.

HISPANSA 3

HISPANA TRES, SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS

Balance de situación al 31 de diciembre de 1976

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Bancos	1.327.614,18	Capital	200.000.000,00
Cartera de valores	287.448.023,06	Reservas	87.484.435,47
Cuentas transitorias	2.175.968,53	Cuentas transitorias	2.578.314,00
Inmovilizado	1.882.664,20	Resultados	2.771.520,50
Total	292.834.269,97	Total	292.834.269,97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1976

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos generales	1.309.169,67	Dividendos	8.518.917,14
Gastos bancarios	295.585,49	Primas de asistencia	4.374,39
Resultado venta valores	4.617.868,00	Total	8.521.291,53
Amortizaciones	376.532,70		
Resultados 1976	1.922.105,07		
Total	8.521.291,53		

Estado de situación de la cartera al 31 de diciembre de 1976

Denominación	Nominal	Valor en balance	Efectivo según cambio medio diciembre
Textiles	763.000	972.734	522.655
Químicas	6.639.500	12.566.100	10.072.486
Material de Construcción	37.500	104.320	63.078
Otras Construcción y Obras Públicas	684.000	4.323.772	3.165.578
Inmobiliarias	15.518.000	31.017.708	29.829.249
Electricidad	15.980.500	24.596.408	17.185.954
Navegación Marítima	304.000	339.800	334.400
Servicios Comerciales	4.174.500	12.178.387	11.385.804
Bancos	7.868.000	32.865.757	30.802.135
Banco Atlántico	4.403.000	22.255.505	18.404.540
Sociedades de Inversión Mobiliaria	14.034.000	28.136.513	24.885.612
Inversión Mobiliaria	28.000.000	36.598.840	38.572.400
Otras Entidades financieras	1.985.000	7.204.088	5.820.380
Renta fija	8.527.000	9.557.982	9.527.000
Bonos Banco Industrial de Cataluña	26.849.000	26.755.204	26.849.000
Valores no cotizados	15.236.000	39.985.007	41.065.250
Total	150.804.000	287.448.023	268.085.521

Madrid, 7 de mayo de 1977.—5.318-C.

MORA PIEL, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 27 de julio de 1977, a las once horas, en el domicilio social de la Sociedad, La Verdaguera, sin número, de Mora de Ebro, y si es necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del siguiente día 28 de igual mes y año, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

Segundo.—Nombramiento de dos censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el actual ejercicio de 1977.

Tercero.—Reestructuración del Consejo de Administración, con determinación del número de Consejeros y designación de los mismos.

Cuarto.—Ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por el Consejo respecto a contratación e instalación de la depuradora.

Quinto.—Acuerdo sobre reintegro o reducción del capital social a los efectos del artículo 41 de los Estatutos.

Sexto.—Aprobación del acta al finalizar la Junta o designación de interventores, en su caso.

Mora de Ebro, 28 de junio de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Poblet Orriols.—9.544-C.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Capital desembolsado: 143.845.385.500

Objeto social: Explotación y administración del servicio telefónico

Domicilio social: Av. de José Antonio, 28 MADRID

En el ejercicio de las facultades conferidas al Consejo de Administración de esta Compañía, según acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada el día 22 de abril de 1977, se ha dispuesto la emisión y puesta en circulación de obligaciones simples al portador, por un total de 5.000.000.000 de pesetas, garantizadas por el activo social y con la numeración y características siguientes:

100.000 títulos, números 1 al 100.000, de 50.0000 pesetas cada uno.

El tipo de emisión de estas obligaciones será a la par, libre de gastos, para el suscriptor, y sus tenedores percibirán un interés líquido anual del 8,75 por 100 durante los cinco primeros años, un 9 por 100 del sexto al décimo año, un 9,25 por 100 del undécimo año en adelante, pagadero por semestres vencidos el 1 de febrero y 1 de agosto de cada año, con devengo desde el primer día siguiente al de la suscripción, siendo el primer cupón a pagar el 1 de febrero de 1978. El Ministerio de Hacienda ha concedido, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-ley 19/1961, de 19 de octubre, una reducción del 95 por 100 con respecto a los impuestos sobre la renta del capital, en cuanto afecte a este empréstito.

Cajas de Ahorros, Entidades de Crédito Cooperativo, Instituto Nacional de Previsión y Mutualidades Laborales.

Igualmente se solicita a la Dirección General de Seguros autorice esta emisión para la constitución de reservas e inversiones de los recursos ajenos a las Sociedades de Seguros y Entidades particulares de capitalización y ahorro.

Esta emisión se presentará para su admisión a cotización oficial en las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Asimismo se solicitará la conceptualización de «cotización calificada» para los títulos de esta emisión.

Estas obligaciones serán amortizadas a la par y de la forma siguiente:

Una onceava parte al quinto año de la emisión.

Una onceava parte al sexto año de la emisión.

Una onceava parte al séptimo año de la emisión.

Una onceava parte al octavo año de la emisión.

Una onceava parte al noveno año de la emisión.

Una onceava parte al décimo año de la emisión.

Una onceava parte al undécimo año de la emisión.

Una onceava parte al duodécimo año de la emisión.

Una onceava parte al decimotercer año de la emisión.

Una onceava parte al decimocuarto año de la emisión.

Una onceava parte al decimoquinto año de la emisión.

Para estas obligaciones se ha fijado como fecha para su lanzamiento y apertura de la suscripción el día 1 de julio de 1977. Toda la emisión estará asegurada por la Confederación Española de las Cajas de Ahorros, a la que podrán dirigirse las solicitudes de suscripción.

Ha sido designado el Comisario para intervenir en la formalización pertinente de la emisión, don Miguel Allué Escudero, y en la propia escritura de emisión se incorporarán las normas o estatutos para el funcionamiento del Sindicato de obligacionistas, siguiendo la línea de anteriores emisiones.

Madrid, 27 de junio de 1977.—9.538-C.

REALSA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, carretera de Andalucía, km. 43,850 (Aranjuez), el día 26 de julio de 1977, a las seis horas, en primera convocatoria, y en su caso, si procediere, el día siguiente y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Presentación de propuesta de adquisición del patrimonio de la Sociedad, y a los efectos del posible ejercicio del derecho de tanteo previsto en el convenio de suspensión de pagos de esta Sociedad, y en relación con ello, la toma de los acuerdos consiguientes.

2.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general.

Aranjuez, 28 de junio de 1977.—Justo Arenas, Director-Gerente.—9.532-C.

REALSA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, carretera de Andalucía, km. 43,850 (Aranjuez), el día 26 de julio de este año, a las cinco treinta horas, en primera convocatoria, y en su caso, si procediere, el día siguiente y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Presentación para su aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Resultados correspondientes al ejercicio de 1976.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1977.

3.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general.

Madrid, 23 de junio de 1977.—Por la Intervención Judicial, el Director-Gerente, Justo Arenas.—9.531-C.

IGNACIO BERNALDO DE QUIROS Y COMPANIA, S. A.**MIERES DEL CAMINO***Junta general ordinaria*

El Consejo de Administración de «Ignacio Bernaldo de Quiros y Cia., S. A.», convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 28 de julio, a las once horas, en el domicilio social de la misma, calle Héroes del Simancas, números 7 y 9, de Mieres del Camino, en primera convocatoria, y para el día 29 de julio a la misma hora, si no hubiera concurrido el número de accionistas legalmente necesario.

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1976.

2.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1977.

3.º Ruegos y preguntas.

Mieres, 17 de junio de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Cuervo González.—5.262-4.

HUESCA PATRIMONIAL, S. A.*Ampliación de capital social*

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades conferidas por la Junta general extraordinaria de accionistas, ha acordado aumentar el capital en la suma de diecinueve millones doscientas setenta y una mil pesetas (19.271.000), mediante la creación de treinta y ocho mil quinientas cuarenta y dos (38.542) acciones nominativas de quinientas pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 77.086 al 115.627, ambas inclusive, cuyos títulos tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las que ya tiene emitidas la Compañía.

La emisión se realizará al tipo de ciento diez por ciento y libre de gastos para el suscriptor, debiendo efectuarse el desembolso total por su valor nominal al realizarse la suscripción, pudiendo todos los accionistas ejercer los derechos que les concede el artículo 92 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas en cuanto al derecho de suscribir en la emisión acordada las nuevas acciones en número proporcional al de las que posean en la proporción de una acción nueva por cada dos de las que posean, concediéndose para ejercitar dicho derecho el plazo de un mes, comprendido entre el 1 y el 31 de julio próximo.

Se entenderá renuncian a su derecho los accionistas que no concurren a la suscripción en la forma y plazo señalados, quedando el Consejo de Administración facultado para disponer libremente de las acciones que no hayan sido suscritas.

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción en el domicilio social de la Compañía y central del Banco de Huesca, así como en sus sucursales.

Huesca, 10 de junio de 1977.—El Consejo de Administración.—2.829-D.

COMPANIA EMBOTELLADORA DE AGUAS DE PANTICOSA, S. A.**(CEAPSA)****ZARAGOZA-8****Marina Moreno, 14***Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas*

Por el presente se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la

«Compañía Embotelladora de Aguas de Panticosa, S. A.», en primera convocatoria, para el día 21 de julio de 1977, a las doce horas, en el salón de actos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, sito en los bajos de la calle de Don Jaime I, número 18, de Zaragoza, y en segunda convocatoria el día 22 de julio, en el mismo local y a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Lectura del acta de la última Junta general.

Segundo.—Ampliación de capital.

Tercero.—Modificación de Estatutos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Nombramiento de dos señores Interventores para aprobación del acta de la Junta.

Zaragoza, 28 de junio de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.828-D.

UNIDAD HERMETICA, S. A.

Cambio de domicilio social

En la Junta general extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 1977 se acordó trasladar el domicilio social de «Unidad Hermética, S. A.», a Sant Quirze del Vallés, Zona Industrial Can Torras/Can Llobet.

Lo que se comunica en cumplimiento de las leyes vigentes.

Sant Quirze del Vallés, 21 de junio de 1977.—El Gerente, Angel Oliver Avalos.—9.835-C.

UNIDAD HERMETICA, S. A.

Pago de dividendo activo

Por la Junta general de accionistas, celebrada el día 20 de junio de 1977, se acordó el pago de un dividendo de 30 pesetas por acción, correspondiente al ejercicio de 1976, que será satisfecho por su valor neto de 25,05 pesetas, contra entrega del cupón número 1, en el «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», paseo de Gracia, número 45, Barcelona-7.

Sant Quirze del Vallés, 21 de junio de 1977.—El Gerente, Angel Oliver Avalos.—9.836-C.

PETROLEOS DEL MEDITERRANEO, S. A. (PETROMED)

Pago de dividendo complementario

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades delegadas de la Junta general, ha acordado distribuir a partir del próximo día 8 de julio un dividendo neto del 6 por 100 (sesenta pesetas por acción), complementario del ya distribuido a cuenta de los

beneficios correspondientes al ejercicio de 1976.

El pago de dicho dividendo se efectuará contra presentación del cupón número cuatro en cualquiera de las sucursales del Banco Español de Crédito y en las de los Bancos Vitoria, Garriga Nogué y Trelles.

Madrid, 23 de junio de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración, Abelardo Algora Marco.—9.548-C.

VALENCIANA DE FINANCIACION, S. A.

Convocatoria de Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Salamanca, 18, puerta 4, de esta ciudad de Valencia, el día 20 del próximo mes de julio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria.

El orden del día comprenderá los siguientes extremos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria de la gestión social y balance del último ejercicio, aprobación de cuentas y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Se convoca esta Junta general ordinaria con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas. Y para el supuesto de que no se celebre en primera convocatoria, se convoca en segunda convocatoria, que se celebrará en el indicado domicilio social el siguiente día 16, a las diecisiete horas, con el indicado orden del día.

Valencia, 24 de junio de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración. 9.546-C.

UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO, S. A.

Amortización obligaciones hipotecarias Emisión 1971

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión 1971, que en el sorteo celebrado ante el Notario de esta capital don Francisco José Fernández Huidobro, en presencia del Comisario del Sindicato de Obligacionistas, han resultado amortizadas las 11.358 obligaciones números 154.115 al 154.230, 184.668 al 186.519 y 184.924 al 194.313, todas ellas inclusive.

Los propietarios de las obligaciones amortizadas podrán ejercitar una de las dos opciones siguientes:

1. Reembolso a metálico por la totalidad de las obligaciones amortizadas, o
2. Reembolso a metálico por el 50 por 100 de las obligaciones amortizadas y apli-

car el otro 50 por 100 al canje por acciones de la Sociedad al cambio medio del semestre anterior menos 25 enteros. De acuerdo con la certificación de la Junta Sindical, el cambio resultante a aplicar a las acciones, una vez deducidos los 25 enteros, es de 149,013 por 100, o sea 745,065 pesetas por acción.

Las acciones resultantes del canje participarán en los beneficios sociales a partir del día 12 de junio de 1976 en la cantidad proporcional correspondiente.

Los obligacionistas que no soliciten la conversión dentro del plazo de un mes, se entenderá que optan automáticamente por el reembolso.

Para formalizar las operaciones de reembolso y canje los señores obligacionistas podrán dirigirse a cualquiera de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Bilbao, Central, Español de Crédito, Exterior de España, Herrero, Vizcaya y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 17 de junio de 1977.—El Consejero Secretario general, José María Naharro Mora.—9.640-C.

RENTA INMOBILIARIA, S. A.

Pago de dividendo trimestral

A cuenta de los resultados del ejercicio 1977, se abona un dividendo activo de 11,25 pesetas para cada una de las acciones de 500 pesetas nominales, números 1 a 12.100.000, ambos inclusive.

El pago se hará, mediante estampillado de los títulos, a partir del día 15 del presente mes de julio, a través de los siguientes Bancos: Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya, Banco de Santander, Banco Atlántico, Banca Catalana, Banco de Madrid, Banco Occidental y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Consejero-Secretario, José Serrano Terrades.—9.638-C.

COMPANIA ESPAÑOLA DE MOLTURACION, S. A.

La Junta general de accionistas de esta Compañía, celebrada en Huesca el día 15 de abril de 1977, en segunda convocatoria, con suficiente quórum social, acordó la disolución de la Sociedad, declarándola en situación de liquidación, nombrando a tal efecto los liquidadores correspondientes.

Lo cual se hace público a los efectos previstos por la Ley de Sociedades Anónimas, para conocimiento de cuantas personas pudieran considerarse afectadas.

Huesca, 17 de junio de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración.—5.118-B.

ADMINISTRACION,
VENIA Y TALLERES
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 30
(2 líneas) 446 61 30
MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 9,00 ptas
Suscripción anual:
España 2.700,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Editore Nacional: Avenida de José Antonio. 51.
- Quiloso de avenida José Antonio. 23 (Montera).
- Quiloso de Montera. 48 (Red de San Luis).
- Quiloso de Puerta del Sol 13.
- Quiloso de Alcalá-Felipe II.
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiloso de gloria de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).